



Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 3.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 22-05-2013.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 6.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 22 de mayo de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 6, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto.3.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 6 del Presupuesto de 2013 (Pleno)

“Visto el expediente tramitado en el que constan propuestas de modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, y el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 172 y ss. del RDL 2/2004, 34 y ss. del Real Decreto 500/90, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 aprobado por Acuerdo de Pleno de 11 de diciembre de 2012 en su punto 1.7.4. del orden del día y el Capítulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013, estimo que procede que por el Pleno se acuerde:

a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 6 del Presupuesto de 2013, que recoge las siguientes figuras de modificación:

- Créditos extraordinarios, por	438.771,81 €
- Suplemento de crédito, por	1.396.542,98 €
- Bajas por anulación, por	1.835.314,79 €

b) Manifiestar que una vez aprobado definitivamente este expediente, y sin incluir la Incorporación de Remanentes de Créditos del Expediente de Modificación nº 3.1/2013, el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos ascenderá a 219.357.094,54 euros.

c) Aprobar la modificación de la Base de Ejecución 5ª del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2013, que trata las “Vinculaciones Jurídicas”

f) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P., considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo



no se hubieran presentado reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

g) Comunicar a Intervención, Tesorería y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.”

En el expediente figuran sendos informes favorables de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y del Interventor General.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:
(.....)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis en contra de los Grupos PSOE (5) e IULV (1)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.“

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto 1 de la sesión, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso interponga contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 28 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL

Alicia E. García Avilés



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
ECONOMÍA Y HACIENDA
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y ss. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público que el expediente de modificación de créditos número 6 del Presupuesto 2013, y la modificación parcial de las bases de ejecución del Presupuesto del 2013, en cuanto a la redacción de la Base 5.ª Vinculaciones Jurídicas y la modificación del anexo 7: Asistencia Concertada, todo ello del Presupuesto General de la Diputación para el año 2013, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 22 de mayo de 2013, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto de gastos

CAP.	PRESUPUESTO	CTO. EXTR.	SUPL. CTO.	BAJAS ANUL.	P. MODIFICADO	IN. REMANENTE	P. DEFINITIVO
1	70.057.926,27	0,00	0,00	0,00	70.057.926,27	604.923,38	70.662.849,65
2	44.035.015,11	54.240,00	977.539,50	302.000,00	44.764.794,61	1.192.806,41	45.957.601,02
3	5.210.000,00	0,00	0,00	0,00	5.210.000,00	0,00	5.210.000,00
4	24.876.224,79	172.901,36	60.546,28	221.647,64	24.888.024,79	2.718.171,10	27.606.195,89
6	7.960.146,28	158.740,00	21.443,11	40.000,00	8.100.329,39	3.103.172,39	11.203.501,78
7	32.005.782,09	52.890,45	337.014,09	1.271.667,15	31.124.019,48	6.723.579,08	37.847.598,56
8	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
9	34.612.000,00	0,00	0,00	0,00	34.612.000,00	0,00	34.612.000,00
TOTAL	219.357.094,54	438.771,81	1.396.542,98	1.835.314,79	219.357.094,54	14.342.652,36	233.699.746,90

Presupuesto de ingresos

CAP.	PRESUPUESTO	P. MODIFICADO	IN. REMANENTE	P. DEFINITIVO
1	13.064.984,00	13.064.984,00	0,00	13.064.984,00
2	16.262.768,92	16.262.768,92	0,00	16.262.768,92
3	3.314.207,73	3.314.207,73	0,00	3.314.207,73
4	173.711.199,10	173.711.199,10	4.424.288,33	178.135.487,43
5	1.295.915,00	1.295.915,00	0,00	1.295.915,00
6	242.000,00	242.000,00	0,00	242.000,00
7	10.866.019,79	10.866.019,79	9.040.240,68	19.906.260,47
8	600.000,00	600.000,00	878.123,35	1.478.123,35
9	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	219.357.094,54	219.357.094,54	14.342.652,36	233.699.746,90

Málaga, 17 de junio de 2013.

La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

8 6 1 2 / 1 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despido objetivo individual 9/2013.

Negociado: CG.

Sobre despido.

De don Jesús Trujillo Bueno y don Antonio Trujillo Torres.

Contra G. E. S. Goymar, Sociedad Limitada y Godoy Grupo de Empresas de Servicios, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 9/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Jesús Trujillo Bueno y don Antonio Trujillo Torres, se ha acordado citar a G. E. S. Goymar, Sociedad Limitada y Godoy Grupo de Empresas de Servicios, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 11 de septiembre de 2013, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.